

Proceso: SUCESION. Vig. Activa.
Causante: JOSE VIDAL VARGAS SIERRA
Demandante:
Demandado: 500013110002-2008-00438-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de enero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo puesto en conocimiento en comunicación recibida el día 23 de enero de 2023 procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, sobre la Vigilancia administrativa de rad. 2023-14 en el que se informa sobre la solicitud elevada por el señor HEVER VARGAS ROA dentro de proceso de sucesión del causante JOSE VIDAL VARGAS SIERRA, se dispone:

1. Informar que en este juzgado se tramitó la sucesión del causante JOSE VIDALVARGAS SIERRA, la cual se encuentra debidamente terminada con decisión de fondo, en ejecutoria de la sentencia que aprobó la partición una vez rehecha.

2. Ciertamente en las varias solicitudes de corrección del trabajo de partición de los bienes relictos del causante, por distintos errores u omisiones, fue solicitada la corrección respecto de la Partida Sexta del Activo, la cual no aparece aun sustanciada, por lo que para atender lo pertinente, en la fecha se profiere auto atendiendo debidamente lo solicitado, dando así respuesta a la queja instaurada, advirtiendo que lo acontecido no es razón de vulneración alguna a los derechos de los sujetos procesales.

3. Comuníquese lo anterior en forma inmediata y enviar vía virtual, todo lo actuado en este asunto, a la Magistrada de conocimiento.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db891fc24ccc47b5b650f797b117564b5ae8f9731a8847458ca7ffb3073e8d1e**

Documento generado en 26/01/2023 04:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>